

Informe

Instituto Municipal

Vivienda



INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO DE INFORME:

CUENTAS ANUALES 2019 DE LA AGENCIA PÚBLICA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA

Presentada a esta Intervención las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019 de la Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (en adelante referenciada también simplemente como *Agencia*), el funcionario que suscribe emite el presente **INFORME**:

PRIMERO: Se ha cotejado la documentación y los estados aportados, constatándose que su composición y contenidos se ajustan a lo previsto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; dándose con ello cumplimiento a lo prevenido en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Las magnitudes más relevantes de las citadas cuentas son las que se reflejan en la tabla contigua:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	2.653.485,97 €
	AJUSTADO	1.279.488,11 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	28.836.152,11 €
	GASTOS GENERALES	551.696,69 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		207.749.300,34 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE		230.819,22 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DERECHOS DE DUDOSO COBRO)	16.398.139,82 €
	AMORTIZACIONES	2.590.817,74 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	2.999.866,78 €

TERCERO: Se ha contrastado que los estados contables coinciden con los datos aprobados en la liquidación del presupuesto de 2019 realizada en el mes de febrero de 2020.

CUARTO: Las magnitudes de resultado presupuestario, remanente de tesorería, tesorería que aparece en balance de situación, actas de arqueo y estado de flujos de efectivo son coincidentes entre los distintos estados contables que forman las Cuentas Anuales de esta Agencia. Se ha verificado que los saldos de dudoso cobro y saldo de la cuenta 413, así como las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto son los liquidados a 31/12/2019 y comunicados al Ayuntamiento.

QUINTO: Se informa favorablemente la documentación aportada como Cuentas Anuales del Ejercicio 2019 de la Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes observaciones para ser tenidas en consideración:

- 1ª Las certificaciones bancarias y arqueo de caja se halla incluida en la Liquidación del Presupuesto 2019 y los datos son congruentes con los recogidos en las Cuentas Anuales.
- 2ª En relación a los gastos de personal, se pone de manifiesto un nº de trabajadores medio de 88 empleados. Según información del Anexo de Personal del IMV para el ejercicio 2019, el número de plazas de dicho organismo es de 3 puestos de contratos de alta dirección y 79 plazas de las que 39 están ocupadas por personal fijo o indefinido, 30 están ocupadas interinamente y 10 plazas vacantes. Por su propia definición el personal indefinido no puede ocupar plaza fija en plantilla, por lo que dichas plazas deben ser objeto de selección mediante los procedimientos en los que se garantice los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia. Asimismo, se pone de manifiesto el escaso personal fijo respecto del total de trabajadores medios contratados, por lo que se insta a revertir dicha situación y en la medida de lo posible cubrir las plazas mediante personal funcionario previa modificación, en su caso, de la plantilla y aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo que defina el vínculo jurídico apropiado señalando aquellos puestos que deben ser cubiertos por funcionarios.

Código Seguro De Verificación	rU3VeUyaBa+NLAX2WJw/vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	16/12/2020 13:34:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rU3VeUyaBa+NLAX2WJw/vw==		





- 3ª Debe coordinarse la información remitida a otros organismos con la suministrada en la memoria de la Cuenta General, con especial referencia a los pasivos contingentes.
- 4ª Se hace constar el reducido porcentaje de recaudación líquida del concepto presupuestario de ingresos 54100 Arrendamiento Fincas Urbanas que se sitúa en el 32,91% de los derechos reconocidos netos por dicho concepto. Se hace necesario que la Agencia haga cumplir sus contratos y, en caso de incumplimiento, instar los procedimientos judiciales necesarios para el cobro. Asimismo, desde el punto de vista presupuestario debería ajustarse el presupuesto de ingresos a la recaudación estimada en función de dichos parámetros. Se hará un seguimiento de dicha situación.
- 5ª Se hace necesaria una depuración de las cuentas de acreedores y deudores no presupuestarios, así como una mejor gestión de las cuentas financieras, especialmente los pagos y cobros pendientes de aplicación. Destacar la existencia de saldo acreedor en una cuenta deudora, en concreto, 5429 Otros créditos a corto plazo, por importe de 13.750,00 € sin movimiento en el ejercicio 2019.
- 6ª Asimismo, debe depurarse los Proyectos de Gastos, ya por su antigüedad ya porque algunos contienen coeficientes de financiación superiores a uno o inferiores a cero, que no pueden resultar coherentes con la realidad.

SEXTO: La documentación aportada como Cuentas Anuales 2019 de la Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana formarán parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Málaga del mismo ejercicio, tanto de forma agregada como consolidada, y ésta última será objeto de un informe independiente que emitirá esta Intervención General sobre conciliación de saldos entre ambos.

SEPTIMO: A lo largo del Ejercicio 2019, en el ámbito de la gestión económica de la Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, se han emitido 13 informes de reparo, representando un importe total de gastos cifrado en 103.606,77 €, habiendo sido todos ellos objeto de levantamiento, no emitiéndose ninguno por omisión de fiscalización limitada previa.

OCTAVO: El apartado 3 del artículo 48 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, dispone la suspensión de los plazos de tramitación de la Cuenta General en la entidad local. Por tanto, el plazo previsto en el artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la rendición de la cuenta general por el Presidente de la Corporación, que debía realizarse antes del 15 de mayo, queda suspendido. Reanudándose su cómputo con la desaparición de dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.

Málaga, en la fecha que consta en la firma electrónica

EL INTERVENTOR ADJUNTO,

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	rU3VeUyaBa+NLAX2WJw/vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	16/12/2020 13:34:44	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rU3VeUyaBa+NLAX2WJw/vw==			